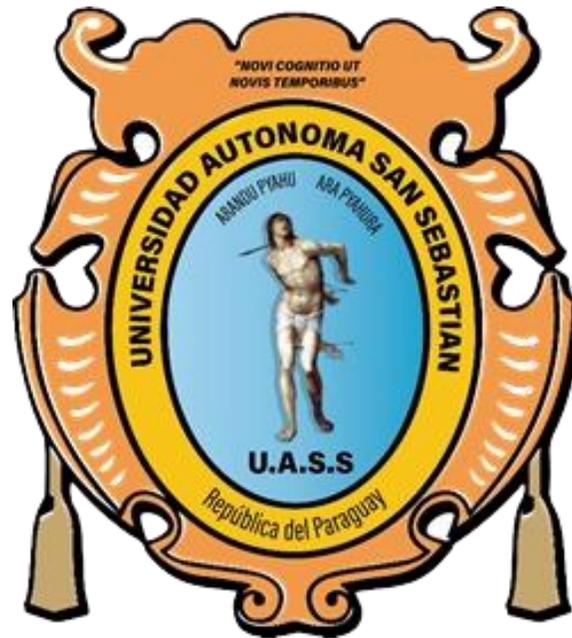


# Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo UASS.

Educación Sobresaliente para el MERCOSUR

Habilitada por Ley N° 3.185 Promulgada el 18 de Abril de 2007



## REGLAMENTO DE AULA VIRTUAL



# Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo UASS.

Educación Sobresaliente para el MERCOSUR  
Habilitada por Ley N° 3.185 Promulgada el 18 de Abril de 2007

## REGLAMENTO SIGA VIRTUAL

Atendiendo la Resolución **CE-CONES N° 08/2020** de la fecha 16 de abril de 2020, donde se determinan exigencias necesarias para las IES, entre las que figura establecer un sistema de tutorías en líneas que desarrolle la interactividad y la atención a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes en la utilización de las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento establece las disposiciones que rigen las actividades académicas relacionadas a la interactividad y atención a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes en la utilización de la plataforma de la Institución [www.sansebastian.moodle.school.com](http://www.sansebastian.moodle.school.com) además se utilizará la plataforma **SIGA (huascas)** a la aplicación de herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19.

Se establecen las funciones respectivas que deberán desempeñar los Tutores en Línea de los Programas Educativos, que se ofrecen en la Universidad Autónoma San Sebastián a través del Vicerrectorado Académico y Decanatos de las Facultades correspondientes.

Este Reglamento, es de observancia general y obliga a todos los involucrados a su cumplimiento.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

**I. Educación virtual:** Modalidad educativa centrada en el Alumno en Línea, donde se promueve el autoaprendizaje, el aprendizaje personalizado, colaborativo, apoyados por las herramientas digitales, articulados con estrategias y recursos que permiten la interacción a los diferentes actores y que tiene como fin propiciar el aprendizaje y actualizar las competencias necesarias para afrontar la Emergencia Sanitaria Covid-19

**II. Coordinador de Tutores en Línea:** Persona física nombrada por el Consejo Superior Universitario de la Institución, el Vicerrector Académico es quien será el responsable de la planeación, organización, seguimiento y evaluación de la actividad tutorial desarrollada por los Tutores, mediante la aplicación del Procedimiento Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma San Sebastián.

**III. Docentes en Línea:** Persona física que promueve el aprendizaje individual y colaborativo, da seguimiento a las actividades de aprendizaje y evalúa los conocimientos adquiridos del Alumno en Línea.

Aprobado por resolución N°08/2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma San Sebastián



# Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo UASS.

Educación Sobresaliente para el MERCOSUR  
Habilitada por Ley N° 3.185 Promulgada el 18 de Abril de 2007

IV. **Tutor en Línea:** Profesor de horario libre o tiempo completo que brinda Tutoría y orienta de manera personalizada a un grupo reducido de alumnos en su proceso de adaptación al modelo educativo de la institución.

V. **Plan de Acción:** Es la planificación del trabajo a realizar por parte de los docentes involucrados en la tutoría. Es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. Incluye las líneas de actuación que los Tutores desarrollarán con los alumnos.

VI. **Procedimientos para el ingreso a la plataforma:** se registrarán por el material instructivo para docentes y estudiantes, donde se establece un tutorial de uso de la plataforma virtual [www.sansebastian.moodle.school.com](http://www.sansebastian.moodle.school.com) y SIGA (huascas).

## CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES

### Artículo 3 De los docentes en línea

Para llevar a cabo las sesiones de Tutoría grupal a través de la plataforma virtual de la Institución, el Tutor en Línea deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Notificar a los Estudiantes de seguir las clases en línea según lo establecido en horario de clases de la Universidad Autónoma San Sebastián.
- II. Diseñar y elaborar un recurso visual para proyectar los contenidos a tratar en la sesión.
- III. Grabar la sesión y realizar capturas de pantalla del proceso
- IV. Enviar las evidencias al Coordinador de Tutores en Línea para su validación.
- V. Registrar las evidencias validadas previamente por el Coordinador de Tutores en Línea, en el Sistema Institucional.

### Artículo 4 Del tutor en línea

Para el registro de evidencias en el Sistema Institucional de Tutorías, el Tutor en Línea deberá atender los siguientes lineamientos:

- I. Respetar las fechas establecidas para el registro de evidencias en el sistema.
- II. Reportar al Coordinador de Tutores en Línea cualquier falla en el sistema.
- III. Atender las observaciones que realice el Coordinador de Tutores en Línea sobre la evidencia registrada en el sistema.



# Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo UASS.

Educación Sobresaliente para el MERCOSUR  
Habilitada por Ley N° 3.185 Promulgada el 18 de Abril de 2007

## CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 5.** Para la evaluación de Programa Institucional el Tutor en Línea deberá cumplir con las siguientes obligaciones estipuladas en la Resolución N° 03/2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma San Sebastián

### Acompañan Nota de Anexo

### PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROFESORADO

Atendiendo a la Resolución del [Resolución CE-CONES N° 08/2020](#) de fecha 16 de abril de 2020, donde se determinan exigencias necesarias para las IES , entre las que figura la elaboración de un Protocolo de Acompañamiento al Profesorado, se propone:

1. Cada profesor/a es acompañado/a en sus tareas virtuales por el /la Decano/a de su respectiva Facultad, distribuyéndose de la siguiente manera:

FACULTAD	DECANO/A	CANTIDAD DE PROFESARADO
Ciencias Tecnología e Innovación	Miguel Ozuna Antúnez	25
Ciencias Médicas y de la Salud	Nancy Cruz	9
Ciencias Veterinarias y Ciencias Agrarias	Mario Insaurrealde	12
Ciencias Económicas y Empresariales	Néstor López	15
Posgrado	Rolando Ramírez	10

2. Los/as Decanos/as tiene reunión semanal, los Lunes a las 14'00 hs, para informar de las distintas situaciones que se van presentando, así como del seguimiento que están realizando al profesorado.

Aprobado por resolución N°08/2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma san Sebastián



# Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo UASS.

Educación Sobresaliente para el MERCOSUR  
Habilitada por Ley N° 3.185 Promulgada el 18 de Abril de 2007

3. Durante la semana se establece al menos un contacto personal con cada profesor/a para conocer sus procedimientos en torno a las clases virtuales con el alumnado, tareas encomendadas, encuentros virtuales, retornos, etc.
4. El profesorado tiene un protocolo de actuación, elaborado por la Universidad en el que se informa de cómo se procede en orden a seguir su trabajo desde la plataforma.
  - a. Semanalmente, el profesorado elabora los materiales a los que podrá acceder el alumnado.
  - b. La semana siguiente es de trabajo por parte del alumnado para el retorno de los trabajos pedidos por el profesorado, mientras éste ya elabora los de la semana siguiente.
  - c. Cada 15 días, el administrador de la plataforma descarga de la misma, cursos por curso, una planilla con los siguientes datos:
    1. Trabajos y materiales enviados
    2. Profesor/a responsable.
    3. Cantidad de alumnado que ha accedido
    4. Cantidad de alumnado que ha efectuado retorno.
5. A inicios de cada mes, la Secretaría Académica entrega un informe detallado de la actuación de cada profesor/a al Departamento Administrativo.

## PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO

Atendiendo a la Resolución del [Resolución CE-CONES N° 08/2020](#) de fecha 16 de abril de 2020, donde se determinan exigencias necesarias para las IES, entre las que figura la elaboración de un Protocolo de Seguimiento al Alumnado, se propone:

1. Semanalmente, desde la Secretaría de Apoyo Académico, en coordinación con el Administrador de la plataforma, se controla cada una de las carreras y cursos con

Aprobado por resolución N°08/2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad  
Autónoma san Sebastián



# Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo UASS.

Educación Sobresaliente para el MERCOSUR  
Habilitada por Ley N° 3.185 Promulgada el 18 de Abril de 2007

el fin de identificar el retorno por parte del alumnado a las propuestas del profesorado.

2. Para la reunión de los decanos se tiene preparado el informe, identificando al alumnado que durante la semana no ha efectuado ningún retorno.
3. Desde la Secretaría de apoyo académico se contacta por teléfono con el alumnado en esta situación con el fin de conocer la causa que motiva su ausencia.
4. Se traslada a cada Decano/a el estado de los distintos alumnos para su intervención directa.

**Aprobado por resolución N°08/2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma san Sebastián**

Aprobado por resolución N°08/2020 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Autónoma san Sebastián